



Trujillo, 09 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 02842-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 02 de agosto 2024, la Sub Gerencia de Caminos, remite la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-131, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (CHALLAS) – MIRAMAR – ROSAS -PARIAMARCA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva N° 0001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y que en su Anexo N° 02 se establece la ficha check de verificación de contenido técnico mínimo para el mantenimiento periódico-vías departamentales o vecinales asfaltadas;

Que, mediante el Oficio N° 0685-2024-GRLL-GOB de fecha 11.03.2024, se remite a Provias Descentralizado, la propuesta anual para la programación de recursos para el mantenimiento periódico de tramos de carreteras departamentales del año fiscal 2025, considerando la aplicación de la Directiva N° 001-2022-MTC/21. A lo que, a través del Informe N° 049-2024-MTC/21.UZ.LBT.EECS de fecha 14/03/2024, subsumido en el Oficio N° 065-2024-MTC/21.UZ.LTB de fecha 15.03.2024, Provias Descentralizado observa la Propuesta Anual para la Programación de Recursos para el Año





Fiscal 2025 para el Mantenimiento Periódico en Vías Departamentales no Pavimentadas, formulando observaciones respecto a la aplicación de la Directiva N° 001-2022-MTC/21, indicando que se debe considerar el ratio establecido por Provias Descentralizado de S/ 57,750.00 (cincuenta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) como monto por kilómetro.

Que, mediante Carta N° 0973-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 24.06.2024, se le encomendó al Ing. Eduar Tenorio Saavedra, el levantamiento de observaciones al expediente técnico: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-131, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (CHALLAS) – MIRAMAR – ROSAS - PARIAMARCA”**, el mismo que fue presentado mediante Informe N° 050-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC-ETS, de fecha 16 de julio de 2024; el mismo que tiene como presupuesto el siguiente resumen:

Presupuesto					
Presupuesto	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-131, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (CHALLAS) - MIRAMAR - ROSAS - PARIAMARCA				
Cliente	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			Costo al	01/02/2024
Lugar	LA LIBERTAD - PATAZ - SANTIAGO DE CHALLAS				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PRELIMINARES				188,503.93
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	1.00	131,381.64	131,381.64
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60 m	u	1.00	1,527.96	1,527.96
01.03	TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACIÓN	glb	1.00	33,822.52	33,822.52
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	21,771.81	21,771.81
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA				6,166.80
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	180.00	34.26	6,166.80
03	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS				415,462.81
03.01	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	2,260.53	183.79	415,462.81
04	TRANSPORTE				6,634.40
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D < 1 (km)	m3k	303.26	8.83	2,677.79
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D >= 1 (km)	m3k	1,527.65	2.59	3,966.61
05	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				56,366.38
05.01	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	m	20,100.00	2.03	40,803.00
05.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	u	49.00	317.62	15,563.38
06	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				156,988.40
06.01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (INFORMATIVAS)	u	10.00	305.91	3,059.10
06.02	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS)	u	151.00	305.91	46,192.41
06.03	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (REGULADORAS)	u	4.00	305.91	1,223.64
06.04	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (INFORMATIVAS - RESPOSICIÓN)	u	1.00	953.63	953.63
06.05	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICIÓN)	u	2.00	730.35	1,460.70
06.06	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICIÓN)	u	21.00	471.92	9,910.32
06.07	CONSERVACION DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	6,030.00	15.62	94,188.60
07	IMPLEMENTACION AMBIENTAL				14,261.51
07.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	glb	1.00	2,330.00	2,330.00
07.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	5,931.51	5,931.51
07.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	500.00	500.00
07.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	4,000.00	4,000.00
07.05	PLAN DE CIERRE	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
COSTO DIRECTO					844,384.23
GASTOS GENERALES 11.50%					97,104.19
UTILIDAD 5.00%					42,219.21
SUBTOTAL					983,707.63
IMPUESTO (IGV) 18.00%					177,067.37
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN					1,160,775.00
TOTAL PRESUPUESTO SUPERVISIÓN (10%)					116,077.50
TOTAL PRESUPUESTO					1,276,852.50
SON : UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 50/100 NUEVOS SOLES					

MONTO DE EJECUCIÓN : S/ 1'160,775.00
MONTO DE SUPERVISIÓN : S/ 116,077.50
MONTO TOTAL DE PRESUPUESTO : S/ 1'276,852.50





PLAZO DE EJECUCIÓN	:	60 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	:	CONTRATA

Que, a través de Oficio N° 02842-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 02 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Caminos, remite el expediente técnico corregido para su aprobación mediante acto resolutivo del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-131, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (CHALLAS) - MIRAMAR - ROSAS – PARIAMARCA, toda vez que habiendo una modificación sustancial tanto en las partidas del Presupuesto, como la ejecución del servicio en mención, reduciendo el nivel de intervención en cuanto al expediente inicial, se solicita la *Actualización de la Resolución Gerencial Regional N° 035-2024-GRLL-GGR-GRI*, correspondiente al expediente técnico antes citado, para la ejecución del año fiscal 2025, para la continuidad de trámite de remisión a Provías Descentralizado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 000035-2024-GGR-GRI, a consecuencia de la modificación solicitada por el Ministerio de Transporte, el mismo que a partir de la emisión de la presente resolución quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico o documento equivalente denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-131, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (CHALLAS) – MIRAMAR – ROSAS - PARIAMARCA"; cuyo monto total de inversión asciende a la suma de **S/. 1'276,852.50 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)**, asimismo con precios vigentes al mes de julio de 2024, con plazo de ejecución 60 días calendarios tipo de contratación **POR CONTRATA**, sistema de contratación: **PRECIOS UNITARIOS**, el mismo que constan de los componentes de acuerdo al desagregado siguiente:





Presupuesto					
Presupuesto	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-131, TRAYECTORIA: EMP. PE-10C (CHALLAS) - MIRAMAR - ROSAS - PARIAMARCA				
Ciente	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD			Costo al	01/02/2024
Lugar	LA LIBERTAD - PATAZ - SANTIAGO DE CHALLAS				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PRELIMINARES				188,503.93
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb	1.00	131,381.64	131,381.64
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80 X 3.60 m	u	1.00	1,527.96	1,527.96
01.03	TOPOGRAFÍA Y GEORREFERENCIACIÓN	glb	1.00	33,822.52	33,822.52
01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	21,771.81	21,771.81
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA				6,166.80
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	180.00	34.26	6,166.80
03	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS				415,462.81
03.01	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	2,260.53	183.79	415,462.81
04	TRANSPORTE				6,634.40
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D < 1 (km)	m3k	303.26	8.83	2,677.79
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D >= 1 (km)	m3k	1,527.65	2.59	3,956.61
05	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL				56,366.38
05.01	LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS	m	20,100.00	2.03	40,803.00
05.02	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	u	49.00	317.62	15,563.38
06	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				156,988.40
06.01	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (INFORMATIVAS)	u	10.00	305.91	3,059.10
06.02	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS)	u	151.00	305.91	46,192.41
06.03	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (REGULADORAS)	u	4.00	305.91	1,223.64
06.04	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (INFORMATIVAS - REPOSICIÓN)	u	1.00	953.63	953.63
06.05	CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICIÓN)	u	2.00	730.35	1,460.70
06.06	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICIÓN)	u	21.00	471.92	9,910.32
06.07	CONSERVACION DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	6,030.00	15.62	94,188.60
07	IMPLEMENTACION AMBIENTAL				14,261.51
07.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	glb	1.00	2,330.00	2,330.00
07.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	5,931.51	5,931.51
07.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	500.00	500.00
07.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	4,000.00	4,000.00
07.05	PLAN DE CIERRE	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
COSTO DIRECTO					844,384.23
GASTOS GENERALES 11.50%					97,104.19
UTILIDAD 5.00%					42,219.21
SUBTOTAL					983,707.63
IMPUESTO (IGV) 18.00%					177,067.37
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN					1,160,775.00
TOTAL PRESUPUESTO SUPERVISIÓN (10%)					116,077.50
TOTAL PRESUPUESTO					1,276,852.50
SON : UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 50/100 NUEVOS SOLES					

ARTICULO SEGUNDO. –DEROGAR aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000035-2024-GRLL-GGR-GRI, que contravengan lo dispuesto en la presenta resolucion.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad controlen lo resuelto en la presenta resolución





ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos, en el presente procedimiento es de estricta y exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

